



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: CASTILLO HERNANDEZ GENESIS - HACER LUGAR REVÁLIDA TITULO - EX-2022-00063725- -UNC-ME#SAA

VISTO:

El expediente electrónico EX-2022-00063725- -UNC-ME#SAA, mediante el cual se solicita se evalúe se establezca la razonable equivalencia o no del título de Abogada expedido por la Universidad de Carabobo, República Bolivariana de Venezuela, de fecha 31 de julio de 2013, en relación a Génesis CASTILLO HERNÁNDEZ, DNI 95.872.310, cédula de identidad personal N°V-20.313.306, a los fines de determinar la viabilidad de su convalidación, conforme lo normado mediante Ordenanza del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba OHCS 10/2011 modificada por Ordenanza 3/2014 y Resolución del Ministerio de Educación de la Nación 3720/2017;

Y CONSIDERANDO:

Que en orden 30 de autos, conforme el procedimiento reglado en OHCS N°10/2011 modificada por Ordenanza 3/2014 y Resolución del Ministerio de Educación de la Nación 3720/2017, corre agregado el Dictamen producido por la Comisión Académica para la Convalidación y Reválida de Títulos en el ámbito de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba (designada oportunamente mediante Resolución Decanal RD-2022-1124-E-UNC-DEC#FD - conforme constancias de autos), en el que se concluye: "...Que analizados y valorados los contenidos de los programas de las asignaturas, referenciándolos con los correspondientes a los de la Carrera de Abogacía y a los contenidos mínimos contemplados en el Plan de Estudios aprobado por RHCD 207/99 y la carga horaria exigida por ambas instituciones universitarias, surge una coincidencia mínima del 70% (setenta por ciento) de los contenidos teóricos y prácticos de los mismos. En consecuencia, estimamos que existe una razonable equivalencia del título traído a consideración de esta Comisión y corresponde establecer las obligaciones académicas que deberá cumplimentar y acreditar oportunamente la interesada, contenidas en el anexo que forma parte de este dictamen. **CONCLUSIÓN:** Por todo lo expuesto, es opinión unánime de los integrantes de la Comisión Académica para la Convalidación y Reválida de Títulos en el ámbito de la Facultad de Derecho designados por RD 1124/2022: 1) Corresponde hacer lugar al procedimiento de convalidación promovido por Génesis CASTILLO HERNÁNDEZ, DNI 95.872.310, cédula de identidad personal N°V-20.313.306, respecto al Título de Abogado, expedido por la Universidad de Carabobo, República Bolivariana de Venezuela, de fecha treinta y uno de julio de dos mil trece, salvo otro criterio de la autoridad competente. 2) Oportunamente deberá requerirse a la interesada un examen general que

contemple los contenidos curriculares expresados en el Anexo que forma parte del presente dictamen...”;

Que en orden 31 obra informe producido por Secretaría Académica de esta Facultad;

Que en virtud de ello, compartiendo el análisis y criterios de valoración explicitados en el Dictamen producido por la Comisión precedentemente referenciada, corresponde hacer lugar al procedimiento de convalidación promovido por Génesis CASTILLO HERNÁNDEZ, DNI 95.872.310, cédula de identidad personal N°V-20.313.306, respecto al Título de Abogado, expedido por la Universidad de Carabobo, República Bolivariana de Venezuela, de fecha treinta y uno de julio de dos mil trece;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE

Artículo 1: Hacer lugar al procedimiento de convalidación promovido por Génesis CASTILLO HERNÁNDEZ, DNI 95.872.310, cédula de identidad personal N°V-20.313.306, respecto al Título de Abogado, expedido por la Universidad de Carabobo, República Bolivariana de Venezuela, de fecha treinta y uno de julio de dos mil trece.

Artículo 2: Disponer que Secretaría Académica proceda, a pedido de la interesada, a arbitrar los medios para la recepción de un examen general que contemple los contenidos curriculares fijados en el Anexo que forma parte del Dictamen emitido por la Comisión Académica para la Convalidación y Reválida de Títulos de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba (RD-2022-1124-E-UNC-DEC#FD), que se Anexa a la presente como archivo embebido, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9° de la OHCS 10/2011 modificada por OHCS 3/2014.-

Artículo 3: Regístrese, hágase saber, dese copia. Gírese a Dirección de Notificaciones de esta Facultad. Cumplido, gírese a Secretaría Académica de esta Facultad. Agotado el trámite en esta Unidad Académica, gírese a Decanato a los fines de su remisión a H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba. Oportunamente, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.